



Rosario, miércoles 16 de abril de 2014

Nuevo Convenio **OSTEL - SPM**

(Obra Social del Personal de Telecomunicaciones de la República Argentina)

Tipo de Contrato: por prestación, para la atención de **Jubilados y Pensionados**.

Ambito de cobertura: Afiliados del Departamento Rosario.

Vigencia: 21/04/2014.

Tipo de atención: ambulatoria, cirugía ambulatoria e internación.

Coseguro: no se cobra.

Acreditación de los afiliados: credencial, documento de identidad y último recibo de sueldo del mes inmediato anterior a la fecha de requerir la prestación.

Modelo de credencial: consultar nuestra página web: www.amr.org.ar/gestion

Ordenes

Consultas: en prescripción médica sin autorización y cumplimentadas en todos los ítems:

- > Fecha de prestación.
- > Nombre y apellido, firma, número del afiliado legible.
- > Diagnóstico y/o motivo de consulta.
- > Sello o aclaración de firma del profesional actuante y firma.
- > Los datos deben ser cumplimentados con letra clara, sin enmiendas ni tachaduras. De existir, deberán ser salvadas por el profesional con su firma y sello o aclaración de firma.

Prácticas: en prescripción médica cumplimentadas en todos los ítems:

- > Fecha de prestación.
- > Nombre y apellido, firma, número del afiliado legible.
- > Diagnóstico y/o motivo de consulta.
- > Sello o aclaración de firma del profesional actuante y firma.
- > Los datos deben ser cumplimentados con letra clara, sin enmiendas ni tachaduras. De existir, deberán ser salvadas por el profesional con su firma y sello o aclaración de firma.

Facturar con: Autorización previa de **OSTEL - SPM** (si corresponde): consiste en el mail enviado por SPM a OSTEL (delegación Rosario) el cual es adjuntado a la prescripción médica.

Informe correspondiente de la práctica efectuada (excepto análisis clínicos nombrados comunes, no así los realizados por RIE y aquellos que por su resultado puedan producir modificaciones de codificación) Ej.: Urocultivo.

Internación: Se deberá adjuntar la siguiente documentación

- > Mail enviado por SPM a OSTEL (delegación Rosario) autorizando la internación, el cual es adjuntado a la prescripción médica.
- > Prórrogas emitidas autorizadas por **"SPM"**. (Las prórrogas deben solicitarse con 24 horas de antelación, caso contrario la aprobación quedará sujeta al control de auditoría que se efectúa durante el proceso de liquidación posterior).
- > Resto de documentación avalatoria.

En caso de internación de urgencia, la autorización podrá ser solicitada dentro de las 24 horas hábiles posteriores al ingreso.

Autorización previa: Deben ser gestionadas por el afiliado antes de su realización en la Filial local de la Obra Social:
Delegación OSTEL Rosario: Sarmiento 854 2° B, Tel.: 425-4589.

Todas las prácticas, excepto las detalladas a continuación:

- Consultas.
- Análisis bioquímicos Nomenclados incluidos dentro del PMO.
- Radiografías Simples (Tórax, Abdomen, Huesos, Spn, etc.).
- ECG.
- Papanicolaou.
- Colposcopia.
- Ecografías durante el embarazo (hasta 3).

Prestaciones excluidas

- Accidentes de trabajo o "in itinere".
- Accidentes, lesiones o daños resultantes de guerra, declarada o no, insurrección, revoluciones, subversión, tumultos populares, actos de terrorismo, intento de suicidio, riñas, etc.
- Aborto no terapéutico inducido o provocado y sus consecuencias
- Cirugía estética o plástica no reparadora.
- Consultas y prácticas de cosmetología.
- Consultas o tratamientos con profesionales o establecimientos asistenciales no pertenecientes a la red (excepto cuando ello ocurra con autorización previa y derivación de EL PRESTADOR).
- Curas de reposo.
- Diagnóstico y tratamiento de adelgazamiento con fines estéticos.
- Exámenes de pre ingreso, de control y de egreso.
- Enfermedades profesionales o sus complicaciones o sus secuelas.
- Habitación individual en internación, salvo que médicamente correspondiera.
- Acompañante durante la internación (salvo casos expresamente determinados por el PMO)
- Enfermería adicional dentro de la internación excepto la habitual del establecimiento.
- Homeopatía, acupuntura, digitopuntura, quiropraxia y oras prácticas no autorizadas por las leyes vigentes, aún realizadas por médicos con títulos habilitantes.
- Salud Mental –Psiquiatría y Psicología–.
- Internaciones Psiquiátricas agudas y crónicas.
- Internaciones de casos de intoxicaciones auto provocadas o intentos de suicidio.
- Lesiones y o daños provenientes de la participación en pruebas deportivas o demostraciones de pericia o velocidad o deportes riesgosos.
- Provisión de sangre y/ derivados cuya reposición estará a cargo del afiliado.
- Transfusiones más de 10 Unidades en una internación.
- Tratamiento de enfermedades infectocontagiosas de denuncia obligatoria.
- Terapia radiante.
- Traslados por vía aérea o terrestre de afiliados en estado crítico que requieran prestaciones fuera de la provincia por superar la complejidad del medio local.
- Emergencias, Urgencias, Visitas Domiciliarias y traslados en ambulancia: **OSTEL** informará a **EL PRESTADOR** como solicitarlos en cada jurisdicción.
- Tratamientos fetales intrauterinos. Extracción de DIU. Cobertura de Enfermedades Congénitas (Clínicas y Quirúrgicas).
- Trasplantes (todos, incluidos el de médula ósea, córnea, facial etc.) implantes de tejido u órganos, de miembros. Estudios pre y post trasplante, incluido el injerto óseo.- Las complicaciones surgidas como causa de todas las etapas del trasplante. Prueba de histocompatibilidad. Búsqueda de donadores y sus respectivos costos. Consultas y/o tratamientos fuera del país. Prácticas o internaciones para fines experimentales. Injertos de miembros con microcirugía.
- Medicamentos para pacientes ambulatorios que se proveen a través de farmacias.
- Medicamentos Especiales (para tratamiento del HIV, Artritis Reumatoidea, Insulinas y Tiras Reactivas, Inmunosupresores, Fenilcetonuria, Hormona de crecimiento, eritropoyetina, prostaglandina etc.). Tratamiento de Hemofilia, factores de la coagulación, medicación antihemofílica. Medicamentos oncológicos.
- Accesorios de farmacia en general
- Productos farmacéuticos de venta libre.
- Enfermedades infecto-contagiosas previstas por la ley y ordenanzas según detalle:
GRUPO A: Cólera, fiebre amarilla, peste humana en roedores, ciruela, tífus, exantemático transmitidas por los piojos, SIDA (Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida)
GRUPO B: Botulismo, encefalitis infecciosa aguda, fiebre tifoidea, lepra, paludismo, poliomiélitis anterior aguda (forma parálitica), rabia humana, virosis hemorrágicas.-
GRUPO C: Actinomicosis, brucelosis humana, dengue, difteria, leishmaniasis, leptospirosis, psitacosis, y omatosis, rabia animal, tífus endémico murino (transmitido por pulgas), tracoma, venéreas, blenorragia, chancro blando, granuloma venéreo.- Gripe A N1 H1.-

Medicamentos y Soluciones: Aciclovir, Albúmina, Aminoácidos, Antibióticos de tercera generación en adelante, Anfotericina B, Anticuerpos Monoclonales y/o fármacos antiangiogénicos, Antineoplásicos, antiretrovirales en general, y toda medicación para el HIV-SIDA, Ciclosporina, Citostáticos (medicación oncológica en general), Complejo Protomínico Humano (fact. de coagulación II, VII, IX, X), Hemostáticos tipo Protomplex o similares, Deferroxamina, Rival en todas sus presentaciones Estreptoquinasa, Voluven, Omeprazol inyectable, Osmolite, Metrodinazol, Fluconazol, Expansores plasmáticos, Factor Antihemofílico, Gamma globulina humana endovenosa, anti Rh Rhogam u otras inmunoglobulinas, Glicina para lavados vesicales en operaciones endoscópicas, Imipenem, Meropenem ó similares, Ampicilina-sulbactam, Inmunostimulantes, Inmunosupresores, Interferón, Linfoglobulina Antilinfocitaria, Lípidos intravenosos. Mezlocilina, Ondansetrón, Perlas de Gentamina, Piperacilina, Tazobactam, Quimioterápicos, Surfactante, Alimentación Parenteral, Somatostatina, Tegarden, Traqueum, Uroquinasa, Ureidopenicilinas, Vacunas en general, sueros y toxoides., Vancomicina, Vecuronium y otros relajantes musculares especiales, Visudyne (verteporfina), Lucentis, indocianina. Medicamentos extranjeros y los que no integren el listado nacional de medicamentos (ANMAT 1994 y sucesivas actualizaciones hasta la fecha de contrato). Heparinas de bajo peso molecular, Xigris ó similares. Antiagregantes de última generación de tipo Agrastat, Reopro ó similares. Soluciones Enterales y Parenterales. Todo nuevo medicamento o solución y/o sustancia terapéutica no existente en el mercado . Todo otro medicamento de alto costo y baja incidencia.